



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Rafael Andreu Lopez

Secretario: Salvador Simó.

ACTA NÚMERO 2526/17

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 27 de Marzo de 2026 ha adoptado los siguientes ACUERDOS:

1. ACTA ANTERIOR

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta, siempre que no hayan sido objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 11)

- BADA HUESCA - A.D BALONMANO MORA

Sancionar al Club A.D BALONMANO MORA, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el apartado 4.9.5.b) de la NOREBA 25/26, por no presentar ni inscribir en acta aninguna persona con Licencia para ejercer las funciones de Oficial de Equipo, siendo reincidente por cuarta vez.

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 12)

- OSCATECH HUESCA - BALONMANO TARAZONA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO HUESCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ni inscribir en acta aninguna persona con Licencia para ejercer las funciones de Oficial de Equipo.

4. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 11)

- TORNILLERA ARAGONESA BM LA JOTA - BALONMANO EJEA

Sancionar al JUGADOR/A FRANCISCO JAVIER CRESPO SANCHEZ del equipo TORNILLERA ARAGONESA BM LA JOTA, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse a los árbitros al finalizar el partido, con expresiones y gestos amenazantes.

- BM ALCAÑIZ - IA EXPERIENCE BALONMANO CASETAS

Sancionar al Club AGRUPACION DEPORTIVA BALONMANO CASETAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ni inscribir en acta a





niguna persona con Licencia de Entrenador y titulación adecuada para ejercer dicha función.

- CD SPORTCOR ZARAGOZA C - ADEMAR ZARAGOZA B

Sancionar al Club CLUB MARISTAS ZARAGOZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los incidentes protagonizados por los seguidores del equipo visitante que provocaron la interrupción temporal del partido.

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 21)

- BALONMANO TARAZONA - MÃ??Â?-BEL BALONMANO CASETAS

Sancionar al Club AGRUPACION DEPORTIVA BALONMANO CASETAS, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el apartado 4.9.5.b) de la NOREBA 25/26, por no presentar ni inscribir en acta aninguna persona con Licencia para ejercer las funciones de Oficial de Equipo.

6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 10)

- UNIZAR DOMINICOS - BALONMANO TARAZONA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TARAZONA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ni inscribir en acta aninguna persona con Licencia para ejercer las funciones de Oficial de Equipo.

7. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

La ejecución de los acuerdos de naturaleza disciplinaria es inmediata desde el momento de su notificación sin que las reclamaciones o recursos interpuestos paralicen o suspendan su ejecución salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por el órgano competente. (Art. 98 RRD)

8. RECURSOS

Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.

Fdo. D. Salvador Simo





COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

